



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 20 AGO. 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 001477

FOLIO

VISTO el contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Plata y la señora Marcela Mirtha Zanzottera que diera origen al expediente nro. 4061-1147735/20; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante nota agregada a las actuaciones solicita la contratación de un profesional para llevar a cabo las tareas de gestión, planificación, elaboración y coordinación del Plan Estratégico 2030: la profesional coordinara con las demás Secretarías que tengan intervención en cada uno de los proyectos/ejes de carácter social, urbano, económico, movilidad y ambiental, que se enmarque dentro del plan estratégico.

El plan reviste una función primordial para el desarrollo de un instrumento consensuado que oriente el crecimiento de la Ciudad, aumentando la calidad y habilidad del espacio Urbano y Rural.

Que la citada dependencia declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en el artículo 148º _segundo párrafo_ de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ante ello y dada la inexistencia en esta Comuna de personal profesional que reúna los conocimientos, la experiencia y las condiciones técnicas al que se pueda recurrir, y conforme surge del requerimiento, el mismo resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto en el art. 28º de nuestra Carta Magna.

Que como consecuencia de todo lo expuesto corresponde reconocer la contratación de la persona propuesta.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

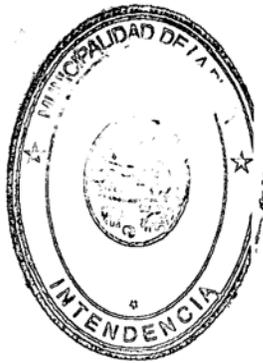
ARTICULO 1º:- Téngase por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

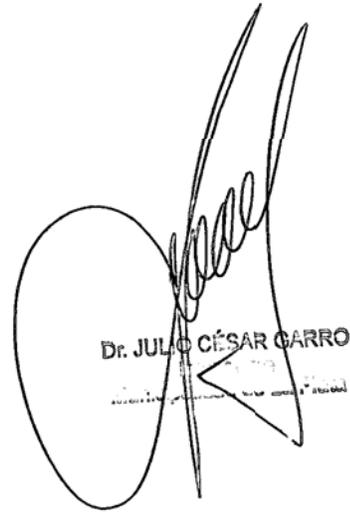
ARTICULO 2º:- Procédase al reconocimiento de la misma para la contratación de la señora Marcela Mirtha ZANZOTTERA, DNI. 13.424.750.

ARTICULO 3º:- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal

ARTICULO 4º:- Regístrese, notifíquese; publíquese en el boletín Municipal y archívese.-


PROF. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA




Dr. JULIO CÉSAR CARRO
SECRETARIO DE LA